



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COFEPRIS

COMISIÓN FEDERAL PARA EL PROTECTORADO
CONTRA DEFECTOS SANITARIOS

OFICIO CIRCULAR No. COFEPRIS-COS-DEPE- 478-2023

Ciudad de México, a **21 DIC 2023**

PLANTAS PROCESADORAS DE PRODUCTOS DE LA PESCA P R E S E N T E

Derivado de la auditoría que la Dirección General de Salud e Inocuidad Alimentaria de la Unión Europea (DG-SANTE) llevó a cabo del 3 al 16 de noviembre de 2022 al sistema de inspección y certificación de productos de la pesca aplicado por México, se establecieron modificaciones en el procedimiento para la emisión de los certificados sanitarios para exportación, a efecto de garantizar el cumplimiento de los requisitos que se declaran en dicho certificado.

En ese sentido, como parte del trámite de solicitud de Certificado sanitario de exportación de conformidad de buenas prácticas (Trámite COFEPRIS-01-007-C) y previo a su emisión, deberá solicitar la realización de la verificación del embarque donde se confirmará el cumplimiento con las disposiciones de la Unión Europea, por lo que la solicitud deberá ir acompañada de la información que se refiere en documento anexo. Es importante señalar que en caso de no haber anexado completa la información, se le hará el requerimiento correspondiente previo a la emisión de la orden para constatar el embarque, por lo que, para evitar retrasos, es indispensable presentar la información precisa y completa.

Cabe destacar que la información presentada será revisada y se confirmará durante la verificación del embarque, por lo que debe dar las facilidades necesarias para que el verificador asignado realice esta labor.

Por otra parte, se le comunica que aquellos establecimientos que sean integrados al listado de exportadores a la Unión Europea, Brasil y República Popular China, incluso si se volvieron a listar después de haber sido retirados de los listados, únicamente podrán exportar producto procesado a partir de la fecha en la cual fueron nuevamente listados. En el caso de buques congeladores, el producto elegible será exclusivamente aquel capturado a partir de la fecha en la que hayan sido listados.

Así mismo, se le reitera la importancia de que los productos que desee exportar estén dados de alta en su aviso de funcionamiento.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL DEL PRODUCTO Y PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

OFICIO CIRCULAR No. COFEPRIS-COS-DEPE- 478-2023

No omito señalar que queda bajo su responsabilidad el cumplir con las disposiciones legales aplicables en materia de productos y servicios de uso y consumo, así como los requerimientos que esta Autoridad emita para la vigilancia y control sanitario, a fin de garantizar que los productos que procesa y comercializa no representen un riesgo a la salud de la población. El marco normativo aplicable y vigente puede ser consultado en la siguiente página electrónica: <http://www.cofepris.gob.mx>.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
DIRECTORA EJECUTIVA DE PROGRAMAS ESPECIALES**

LIC. VERÓNICA BERRONES ZAPATA

c.c.p. **Bertha María Alcalde Luján**, Comisionada de Operación Sanitaria.
Abel García Orozco, Director Ejecutivo de Autorizaciones de Comercio Internacional y Publicidad.
Titulares de Regulación Sanitaria de los Estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Quintana Roo, Sonora y Sinaloa.
Expediente.

LRS/NMSM/DICG/gag

Clasificación archivística 14S.12.7.2



OFICIO CIRCULAR No. COFEPRIS-COS-DEPE- 478-2023

Anexo.

Información que deberá presentarse anexa a su solicitud de Certificado para exportación, para la verificación del embarque

Datos sobre el Embarque

[La información debe ser provista por el Usuario con la solicitud de verificación de embarque y será confirmada durante la visita de verificación correspondiente.]

1. Datos del Expedidor/Exportador (I.1)¹
2. Datos del Destinatario/Importador (I.5)
3. Datos del Operador responsable de la partida en la UE (opcional) (I.6)
4. País de origen (I.7)
5. Zona (FAO) de captura
6. País de destino (I.9)
7. Lugar de expedición (I.11) Establecimiento de salida del producto/ No. Autorización
8. Datos del lugar de expedición (I.11) Domicilio / País (código ISO) del Establecimiento de salida
9. Lugar de destino (I.12) Establecimiento de llegada del producto/ No. Autorización
10. Datos del lugar de destino (I.12) Domicilio / País (código ISO) del Establecimiento de llegada
11. Lugar de carga (I.13)
12. Fecha/Hora de salida (I.14)
13. Medio de transporte (I.15) (Avión/Buque/FFCC/ Vehículo de carretera) Documento (No. de Booking y/o Guía área)/Identificación
14. Punto de entrada a la UE (PCF) (I.16)
15. Condiciones de transporte (I.18) (Ambiente/Refrigeración/Congelación)
16. Documentos de acompañamiento Tipo/Número (I.17)
17. No. de Contenedor (I.19)
18. Numero de precinto (I.19)
19. Lista de empaque (Packing list)

¹ Los números entre paréntesis corresponden a la casilla del Certificado de exportación a la UE.





OFICIO CIRCULAR No. COFEPRIS-COS-DEPE- 478-2023

Identidad de la Mercancía

[La información debe ser provista por el Usuario con la solicitud de verificación del embarque y será confirmada durante la visita de verificación correspondiente.]]

20. Mercancías certificadas como (productos destinados a consumo humano, industria conservera, transformación ulterior, animales acuáticos vivos destinados al consumo humano) (I.20)
21. Para tránsito (I.21) o Para el mercado Interior (I.22)
22. Numero de bultos (I.24) o a granel.
23. Peso neto total (Kg) (I.26)
24. Peso bruto Total (Kg) (I.26)
25. Descripción de la mercancía (I.27):
• Código SA (HS) y nombre del producto
• Especies
• Almacén frigorífico (de proceder) (nombre y No de registro).
• Marca de Identificación
• Recuento de bultos
• Peso neto (Kg)
• Tipo de tratamiento
• Naturaleza de la mercancía
• Número de lote(s)
• Consumidor final
• Fecha de recogida/Producción
• Fábrica (Barco/frigorífico/planta)

Adicionalmente, deberá presentar la siguiente información, para confirmar el cumplimiento de las declaraciones del Certificado Sanitario.

- Copia de Oficio de vigencia del establecimiento de salida del embarque (planta de proceso), del frigorífico proveedor y de los barcos de captura y/o lista de proveedores) de los productos a embarcar. Las fechas de proceso, almacenamiento y captura deben encontrarse dentro de las fechas de vigencia de exportación otorgada por COFEPRIS.

OFICIO CIRCULAR No. COFEPRIS-COS-DEPE- 478-2023

- Respecto de los proveedores, referir si se trata de embarcaciones menores o de mediana altura, en cuyo caso no es necesaria una vigencia pero sí que se encuentren listados con SENASICA (lista de permisionarios adheridos o certificados) o COFEPRIS, según proceda. Al respecto, deberá presentar las facturas que demuestren que el producto procede de proveedores listados.

Para el caso de producto de granja, el producto debe proceder de granjas con certificación de SENASICA o con resultados de análisis de metales pesados y antibióticos que garanticen el control de dichos parámetros.

- Ejercicio de trazabilidad de todos y cada uno de los lotes de producto que se van a exportar, que identifique desde la cuba de la embarcación (de corresponder) hasta el conservador en el establecimiento que lo va a exportar, y demuestre el cumplimiento de la cadena de frío, incluyendo:
 - Gráficas tiempo vs temperatura y salinidad por tanque del barco (de proceder).
 - Gráficas de enfriamiento y congelación de los productos de la pesca a exportar. En el caso de barcos congeladores de atún las gráficas deben mostrar claramente los tiempos en los que el producto alcanzó los 3°C, 0°C, -5°C y -18°C.
 - Registros de temperatura durante el proceso del producto, desde su recepción hasta su almacenamiento, incluyendo las etapas de acondicionamiento, lavado, empaque, congelación o las que se realicen según el diagrama de flujo de proceso.
 - Registros/gráficas de temperaturas de conservadores en donde se almacenó el producto previo al embarque.
 - Lista de empaque (Packing list)
 - Registros de evaluación de materias primas durante recepción y de la inspección del producto terminado previo al embarque, correspondientes a los lotes a exportar.

Además deberá proporcionar

- Aviso de arribo de la embarcación y/o guía de traslado cuando aplique esta última.

Cabe destacar que la solicitud de información para demostrar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias no está limitada a los que se describen anteriormente, por lo que de acuerdo a la circunstancia del proceso el verificador podrá solicitar información adicional para demostrar dicho cumplimiento.



SALUD



COFEPRIS

OFICIO CIRCULAR No. COFEPRIS-COS-DEPE- 478-2023

Adicionalmente es importante resaltar que todos los establecimientos que forman parte del proceso de elaboración del producto a exportar, deberán estar certificados (contar con vigencia y estar listados en la lista de establecimientos que exportan al país de destino o en la lista de la UE). En caso de identificar que algún establecimiento no cuente con este requisito, el certificado no se emitirá.

